



M.B.C.

Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA

Rad. 6800140030032020- 00097-00

Pasa al despacho ...

Bucaramanga, 15 de Octubre de 2021

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Quince de Octubre de dos mil Veintiuno

Se niega la anterior renuncia de poder, teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante no allega el certificado de entrega enviado al poderdante INDULACTEOS DE COLOMBIA S.A.S. Rep: HENRY PINTO ANGARITA, sobre la renuncia del poder conforme al Art. 76 del C. G. P., anexo No. 10.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER

Código de verificación:

**a8176c814dc3d815c24f9f9e1699da2c490fa1ca909a10efe4a5e
4f5e1115674**

Documento generado en 15/10/2021 07:27:19 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CALLE 35 No. 11-12 primer piso palacio de Justicia - Bucaramanga Tel.
6339451
www.ramajudicial.gov.co